



PLAN LEGISLATIVO VECINAL  
PERIODO 2.013-2017, CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHACAO, DE LOS  
CANDIDATOS Y CANDIDATAS

Después de un periodo completo del presente Consejo Municipal y en vista de las múltiples debilidades que el mismo presenta, quedo comprometido a impulsar el siguiente plan:

- Sancionar la Ordenanza de Hacienda Pública del Municipio Chacao, conforme a los principios del régimen presupuestario y sistema tributario, establecidos en la Constitución y en la ley, en cuanto sean aplicables.
- Sancionar las ordenanzas de transferencia de los servicios públicos a las comunidades organizadas, así como aquellas que promuevan la participación de los ciudadanos en los asuntos de la competencia municipal.
- Impulsar la reforma y sanción de leyes que propendan a la mejor explotación de la actividad turística en nuestro municipio lo que redundaría en mejoras económicas.
- Impulsar la reforma y sanción de ordenanzas que en materia social coadyuven al mejoramiento económico de los ciudadanos chacaoenses, principalmente los de tercera edad, discapacitados e infantes y de manera especial, en el sector de pequeños comerciante (Economía

Procesado por la versión GRATUITA de STOIK

Escáner de documentos para móviles de [www.stoik.mobi](http://www.stoik.mobi)

Informal), generando condiciones de trabajos más dignos y productivos para ellos y nuestra sociedad.

- Ejercer de manera efectiva el control, sobre las instancias e instituciones que la ley me faculte, tomando siempre en cuenta los principios de Honestidad, Lealtad a la Patria y a los chacaoenses.
- Solicitar y ejercer las diligencias necesarias para priorizar la seguridad ciudadana mediante la aplicación de las más modernas técnicas para la lucha contra la delincuencia.
- Apoyar todas las iniciativas que beneficien al *colectivo chacaoenses*, vengan de donde vengan.
- Organizar y promover la participación ciudadana e implementar los mecanismos que garanticen la inclusión de las opiniones que emanen de los diferentes sectores, en el ejercicio de las funciones propias del órgano legislativo Municipal
- Ejercer funciones de control, seguimiento y evaluación parlamentaria de los órganos de la Administración Pública Municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República.
- Recibir para su evaluación el informe anual del Alcalde sobre su gestión durante el año inmediato anterior.
- Autorizar los créditos adicionales a los presupuestos municipales en los casos que aplique
- Aprobar las líneas generales del plan de desarrollo del municipio, que serán presentadas por el Poder Ejecutivo Municipal en el transcurso del tercer trimestre del primer año de cada período constitucional.

Procesado por la versión GRATUITA de STOIK

Escáner de documentos para móviles de [www.stoik.mobi](http://www.stoik.mobi)

- Autorizar al Alcalde del municipio el nombramiento del Sindico Procurador del Municipio de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Dictar su Reglamento interno de organización y aplicar las sanciones que en él se establezcan.
- Aprobar, modificar y ejecutar su presupuesto de gastos, de acuerdo a su autonomía funcional y administrativa de conformidad con la ley correspondiente.
- Autorizar al Ejecutivo Municipal para enajenar bienes muebles e inmuebles, con las excepciones que establezca la ley.
- Designar su representante ante el Consejo de Planificación de Políticas Públicas.
- Las demás que le señalen la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación.

### CANDIDATOS Y CANDIDATAS

#### NOMINALES

**NESTOR PADRÓN**  
 Glenda Márquez (*Sup*)  
**DOMÉNICO HELMEYER**  
 Nelson Baradat (*Sup*)  
**EDUARDO MARTIN**  
 Larissa Benedetti (*Sup*)  
**RODRIGO ELEIZALDE**  
 Yolanda Gandica (*Sup*)  
**YOLANDA RIVAS**  
 María Victoria Abreu (*Sup*)

#### LISTA

**NESTOR PADRÓN**  
**VERONICA PISANI**  
**DOMENICO HELMEYER**  
**GLENDA MÁRQUEZ**